

## Aprueban el Formato Unificado para la Declaración de Cumplimiento de los Compromisos Sociales Voluntarios de las operaciones mineras, de hidrocarburos y de electricidad

Con fecha 18 de junio de 2023, se ha publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, la [Resolución Ministerial No. 286-2023-MINEM/DM](#), mediante la cual se dispone aprobar el Formato Unificado para la Declaración de Cumplimiento de los Compromisos Sociales Voluntarios de las operaciones mineras, de hidrocarburos y de electricidad (en adelante, “el Formato”).

La información a ser incluida en el Formato tiene carácter de declaración jurada y debe ser presentado semestralmente por los titulares de las actividades mineras, de hidrocarburos y de electricidad ante la Oficina General de Gestión Social (OGGS), vía extranet del [portal web](#), de acuerdo con el cronograma siguiente:

Semestres		Fecha límite para la declaración
<b>Semestre 1</b>	Actividades sociales implementadas entre enero y junio	Hasta el último día hábil de julio
<b>Semestre 2</b>	Actividades sociales implementadas entre julio y diciembre	Hasta el último día hábil de diciembre

Con este Formato se busca unificar el Formato de Declaración Voluntaria de Compromisos Sociales para actividades mineras (aprobado mediante la Resolución Directoral N° 318-2016-MEM-DGAAM), y el Formato de Declaración de Compromisos Sociales Voluntarios de las actividades de hidrocarburos (aprobado mediante la Resolución Directoral N° 022-2018-MEM-OGGS), incluyendo adicionalmente los compromisos del sector eléctrico.

La Oficina de Gestión de Compromisos Sociales de la OGGS del MINEM, como órgano encargado de identificar y realizar el seguimiento a los compromisos sociales obligatorios y voluntarios de las empresas del Sector Energía y Minas que forman parte o son suscritos de forma posterior a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, podrá realizar las siguientes acciones:

- (i) Difundir la información contenida en el Formato, a través del portal web institucional.
- (ii) Solicitar información complementaria a la declarada.
- (iii) Recibir información de las poblaciones locales sobre los compromisos sociales voluntarios que hayan suscrito. La presentación puede realizarse físicamente o a través de algún medio informático que deje constancia de su ingreso.

Cabe señalar, que los compromisos sociales voluntarios son acuerdos independientes a los compromisos asumidos en los Estudios de Impacto Ambiental, por lo que estos no son supervisados y fiscalizados por la autoridad de fiscalización competente y, por ende, no suponen una responsabilidad administrativa. Sin embargo, al ser una relación entre privados (en donde el Estado solo realiza seguimiento de su cumplimiento) las consecuencias de su incumplimiento serán discutidas en la vía civil.

Finalmente, de acuerdo con lo señalado por la presente Resolución, la primera presentación de este Formato se realizará a fines de julio del presente año. Sin perjuicio de ello, el incumplimiento por no presentarlo no generaría ninguna sanción de tipo administrativo.

**Descargar el Formato** 


**Gerardo Soto**  
**gsc@prcp.com.pe**  
SOCIO

VER PERFIL 

**Ángel Chávez**  
**acm@prcp.com.pe**  
CONSEJERO

VER PERFIL 

**Michelle Aramburú**  
**mad@prcp.com.pe**  
ASOCIADA PRINCIPAL

VER PERFIL 

**Héctor Navarro**  
**hnt@prcp.com.pe**  
ASOCIADO

VER PERFIL 